



DESPACHO DEL RECTOR

**RESOLUCIÓN N° 400**

*"Por medio del cual se establece de manera transitoria el valor de Certificación de Contenido de Asignatura (por folio) emitido a través de soporte digital, en el marco de la flexibilización de los procesos administrativos y académicos institucionales debido a la pandemia del Covid-19"*

El Rector de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y el artículo 4 del Acuerdo Superior N° 03 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en particular lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales... y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que el Acuerdo Superior N° 07 de 2018 estableció el valor de los derechos pecuniarios y de los trámites ante la Universidad determinados en pesos para el año 2018, los cuales serían actualizados anualmente de conformidad con el aumento del Índice de Precios al Consumidor -IPC- registrado en el año anterior certificado por el DANE.

Que la Vicerrectoría Administrativa mediante Circular Externa del 13 de enero de 2020, dio a conocer el valor para la vigencia 2020 de los derechos pecuniarios y de los trámites ante la Universidad establecidos en el artículo primero del Acuerdo Superior N° 07 de 2018.

Que atendiendo la actual situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, la Universidad del Magdalena ha adoptado medidas encaminadas a contrarrestar las consecuencias de esta emergencia que puedan afectar a la comunidad estudiantil, académica y administrativa de la Institución, por ello mediante Acuerdo Superior N° 03 de 2020, la Universidad promovió:

*"la disposición de un marco normativo institucional transitorio para facilitar y flexibilizar el desarrollo de los procesos académicos y administrativos institucionales garantizando condiciones de calidad institucional" (...)*

Que el artículo 4 del Acuerdo Superior N° 03 de 2020, facultó al Rector para adoptar las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento de las normas derivadas del citado Acuerdo.

Que dentro de los trámites establecido requerido por estudiantes y egresados, se encuentra el denominado *"Certificación de Contenido de Asignaturas (por folio)"* el cual es solicitado para acreditar el contenido de cada asignatura, sus temáticas, intensidad horaria y bibliografía que cursó el estudiante durante su carrera; y que para la vigencia 2020 tiene un valor de \$800 pesos por folio.

Que en el marco de la flexibilización de los procesos académicos y administrativos institucionales, resulta necesario regular de manera transitoria la expedición a través de soporte digital de la *"Certificación de Contenido de Asignaturas (por folio)"* que permita a estudiantes y egresados tramitar de manera ágil esta certificación a un costo asequible por cada folio.

Que anteriormente no se encontraba regulado a través de soporte digital la expedición de “*Certificación de Contenido de Asignaturas (por folio)*” toda vez que, esta era emitida por las Direcciones de Programa en soporte físico.

Que en aras de no afectar el derecho de acceso a la información, y de brindar herramientas que permitan seguir flexibilizando los trámites y procedimientos institucionales, se requiere adoptar de manera transitoria la emisión a través de soporte digital de “*Certificación de Contenido de Asignaturas (por folio)*” con la finalidad de que estudiantes y egresados obtengan este certificado de manera más expedita a un costo asequible.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** – Establecer de manera transitoria el valor de “*Certificación de Contenido de Asignaturas (por folio)*” emitido a través de soporte digital, en el marco de la flexibilización de los procesos administrativos y académicos institucionales debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Valor del trámite.** – El valor por concepto de “*Certificación de Contenido de Asignaturas*” será de \$200 pesos por folio, y será expedido a través de soporte digital de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero.

<b>Concepto del trámite</b>	<b>Valor</b>
<i>Certificación de Contenido de Asignaturas (por folio)</i>	\$200

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el término que permanezca vigente el Acuerdo Superior N° 03 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los seis (6) días del mes de agosto de 2020.

  
**PABLO HERNAN VERA SALAZAR**  
Rector

*Proyectó:* Raissa Murillo- Abogada Asesora Externa.  
*Revisó:* Edgar Fuentes- Asesor Jurídico Despacho de Rectoría.